



Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger

Departamento Marcos Juárez
Provincia De Córdoba

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 024/2021

VISTO:

La Ordenanza N° 1524/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, en su sesión del día 07 de Abril de 2021, mediante Acta N°1471, **por la cual se LLAMA a LICITACIÓN PÚBLICA para la CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO de CO WORKING de 100 m2, en la Parcela 1 de la Manzana 67, del predio del Parque Industrial Corral de Bustos - Ifflinger, ubicado en Ruta Provincial N°11 Acceso Oeste km. 259,5 de esta ciudad.-**

Y CONSIDERANDO:

Que conforme al artículo 8º de dicha norma, debe fijarse por Decreto la fecha para la presentación de ofertas, en la Secretaría de Gobierno Municipal.-

Que además, el punto 3) COTIZACIÓN del Pliego de Bases y Condiciones, establece que la oferta *"Deberá indicar el costo total de la obra y la forma de pago. La contratación no tendrá redeterminación de precios"*. Sobre esa base, se establece la Forma de Pago que se detalla en el articulado del presente.-

POR TODO ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER**

DECRETA:





Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger

Departamento Marcos Juárez
Provincia De Córdoba

ARTÍCULO 1º.- FIJASE para el día martes 11 de mayo de 2021 a las 11.00 hs. en la Secretaría de Gobierno Municipal para que tenga lugar la apertura de los sobres de los oferentes.-

ARTÍCULO 2º.- Certificaciones y Formas de pago. Con la firma del contrato de la Obra, se anticipará el cincuenta por ciento (50%) del monto del contrato.

- Verificado y certificado el Avance Físico Efectivo equivalente al 50% de la obra, se otorgará el veinte por ciento (20%) del monto del contrato.
- Verificado y certificado el Avance Físico Efectivo equivalente al 70% de la obra, se abonará el veinte por ciento (20%) del monto del contrato.
- Verificado y certificado el Avance Físico Efectivo equivalente al 90%, se abonará el diez por ciento (10%) del monto del contrato.
- Finalizada la obra al 100% conforme a su fin y a satisfacción de la Municipalidad se labrará el Acta de Recepción Provisional de la obra.

De cada Certificado se descontará el cinco por ciento (5%) en concepto de Fondo de Reparación que podrá ser sustituido por cualquiera de los instrumentos que consagra la legislación vigente.

En la presente Obra no se emitirá ni abonará certificados por acopio de materiales, cualquiera sea su naturaleza.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

Corral de Bustos-Ifflinger, 16 de Abril de 2021.-